
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

ARTICULO 1: OBJETO: Adquisición del elemento detallado en los **Pliegos de Condiciones Particulares y Anexo**, que forma parte del presente llamado a Licitación.-

ARTICULO 2: APERTURA: **05 de Agosto de 2025, a las 09:00 hs.,** en la Dirección de Suministros de Obra Social de Entre Ríos, calle Andrés Pazos 243, Paraná.-
Si el día citado anteriormente para la apertura fuera feriado o resultare inhábil, la fecha se prorrogará para el día siguiente hábil a la misma hora.-

ARTICULO 3: Abierto el primer sobre no se permitirá la presentación de nuevas ofertas, ni aún existiendo causas fortuitas o de fuerza mayor.-

ARTICULO 4: Las ofertas se presentarán en el lugar, día y hora indicados en este Pliego. Se confeccionarán por duplicado, firmadas en todas sus fojas, en sobre o paquete cerrado, consignándose en la cubierta: **LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02 /2025**, día, mes y hora de apertura, además se deberá presentar en forma digital (este último formato se podrá presentar posteriormente a la apertura de sobres).-

Las ofertas especificarán:

- a) El oferente que se presente por un derecho que no sea propio aunque le competa ejercerlo en virtud de una representación legal, deberá acompañar con la propuesta los documentos que acrediten el carácter que inviste e indicarán, en su caso, datos personales completos de la/las persona/s que poseen la representación legal de la persona jurídica.-
En caso que no lo hicieren en tal oportunidad, se establece el plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de apertura de la Licitación para acreditar dicha representación.
- b) El precio unitario total, fijo y cierto, en números con referencia a la unidad solicitada, determinando además el total general de la propuesta en letras y números. Para el caso de dudas en los importes totales se tomarán como válidos los unitarios de cada renglón.-
- c) Serán presentadas en moneda argentina, salvo cuando el pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera autorizada, en cuyo caso, a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior.-

ARTICULO 5: Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte del material licitado, pero siempre por el total de cada renglón.-

ARTICULO 6: Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, tendrán que estar debidamente salvadas por el oferente; caso contrario se desestimarán el renglón o toda la oferta, según corresponda.-

ARTICULO 7: Para el depósito de los sobres presentados por los oferentes antes de la hora de apertura se habilitará urna y una vez en la misma, los interesados no podrán solicitar se devolución.-

ARTICULO 8: MANTENIMIENTO DE OFERTA: Es el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, que forma parte del presente llamado.-

ARTICULO 9: PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA O SERVICIOS: Es el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, que forma parte del presente llamado.-

ARTICULO 10: LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA O SERVICIO: Es el establecido en el pliego de Condiciones Particulares, que forma parte del presente llamado.-

ARTICULO 11: CONDICIONES DE PAGO: Es el establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, que forma parte del presente llamado.-

ARTICULO 12: Los oferentes deberán acompañar con su propuesta los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexo debidamente firmados, en cada foja, con aclaración de firma.- Caso contrario, el oferente deberá presentarlo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la apertura.-

ARTICULO 13: CONCURRENCIA A LA LICITACIÓN: Podrán intervenir:

- a)- Las firmas comerciales inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.-
- b)- Las firmas que formalicen su pedido de inscripción y cumplan los requisitos pertinentes dentro de los diez (10) días de realizada la apertura de la licitación, contados a partir del día siguiente hábil a dicha apertura.-
- c)- Las inscriptas en el Registro de Proveedores de otras Provincias Argentinas o del Estado Nacional que así lo demuestren al solo efecto de considerar la propuesta, debiendo tramitar la inscripción dentro del plazo establecido en el punto b)-.
- d)- Los proponentes extranjeros además de cumplir con los requisitos determinados en el punto b), deberán hacer legalizar la documentación por la Autoridad Consular.-

El incumplimiento de lo previsto en los puntos anteriores, motivará que se desestime la propuesta respectiva.-

ARTICULO 14: Las firmas que a la fecha de la apertura de la Licitación se hallen inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, deberán acompañar a la oferta una constancia actualizada de dicha inscripción.-

Para el caso previsto en el inciso b) del Artículo anterior las firmas deberán comunicar a este Instituto, Dirección Suministros, la iniciación del trámite y posterior obtención de la inscripción correspondiente, adjuntando constancia expedida por el Registro de Proveedores. Pasado el plazo previsto en el inciso que se menciona, este Instituto si no ha recibido comunicación alguna de la/s firma/s oferente/s, desestimará la propuesta.-

ARTICULO 15: GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía equivalente al uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta. En caso de cotizaciones alternativas, la garantía señalada se calculará sobre el mayor valor propuesto.-

La garantía establecida por este artículo se deberá incluir dentro del sobre de oferta, con la demás documentación.-

Las firmas que omitan la presentación de la garantía o si esta fuera insuficiente, serán desestimadas sus ofertas.-

ARTICULO 16: La garantía exigida en el artículo anterior podrá presentarse de cualquiera de las formas que a continuación se detallan:

a) En efectivo, mediante depósito a realizar en el Departamento Tesorería de este Instituto, calle Andrés Pazos 243, Paraná.-

b) Mediante resguardo endosado a favor de la Obra Social de Entre Ríos, correspondiente a certificados de cancelación de deudas de la Provincia de Entre Ríos o acciones del Banco de Entre Ríos S.A.-

c) Mediante títulos, ya sean éstos nacionales, provinciales o municipales, con cotización en la Bolsa de Comercio, depositados en el Banco de Entre Ríos S.A. o directamente en el Departamento Tesorería de este Instituto, debidamente endosado.-

Se tomará como valor el de la cotización en plaza al día de la presentación.-

d) En documentos o pagaré, a la vista, sobre plaza Paraná, extendido o endosado a favor de este de la Obra Social de Entre Ríos. Cuando el valor de la garantía supere la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.992.000,00.-), el excedente deberá ser afianzado mediante aval bancario. Siendo menor el importe del documento se deberá acompañar Estado Contable del último ejercicio o constancia del Registro de Proveedores de la Provincia que acredite su presentación en ese Organismo. Esta garantía deberá llevar el sellado que corresponda según el Código Fiscal vigente.-

e)- Mediante “carta fianza” suscripta por una Institución Bancaria, garantizando a favor del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.-

f)- Póliza de Seguro de Caución que garantice el cumplimiento y que deberá convenirse exclusivamente por ante el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 17: Las firmas comerciales que posean su domicilio en otra ciudad u otra Provincia, deberán constituir en la oferta domicilio en Paraná, donde este Instituto efectuará comunicaciones o notificaciones relacionadas con la Licitación.-

Las firmas que no constituyan domicilio en esta Ciudad en el momento de la apertura, podrán hacerlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la misma, caso contrario se desestimarán la oferta.-

ARTICULO 18: Previo a la adjudicación la Comisión de Compras evaluará las ofertas, y procederá a aconsejar el rechazo de las mismas cuando:

- a)- No esté firmada la oferta en todas sus fojas.-
- b)- No se presente garantía de oferta o ésta fuera insuficiente.-
- c)- Las firmas oferentes se encuentren suspendidas o expulsadas del Registro de Proveedores de la Provincia, a la fecha de la apertura.-
- d)- No se presenten muestras, si así lo exige el Pliego de Condiciones Particulares.-
- e)- No se cumplimente la presentación de Pliegos en las condiciones y plazo a que refiere el Artículo 12 del presente Pliego;
- f) No se cumplimente lo establecido en el Artículo 17.-

ARTICULO 19: Será facultad del Instituto conforme lo considere conveniente a sus intereses, adjudicar la licitación, por renglón, o por el total de la oferta, por oferta básica o por alternativa.-

ARTICULO 20: Este Instituto se reserva el derecho de aumentar o disminuir, para el o los renglones que considere necesario, hasta un máximo de treinta por ciento (30%) de unidades físicas previstas en cada renglón; lo que se comunicará con la adjudicación.-

ARTICULO 21: El Instituto se reserva el derecho de dejar sin efecto el o los renglones que considere no convenientes a los intereses de la Institución.-

ARTICULO 22: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Los adjudicatarios deberán ingresar en el Instituto una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de adjudicación.-

Dicha garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 16° del presente Pliego.-

La garantía de adjudicación no será exigida en dos (2) casos:

- 1) Si el monto total adjudicado no supera la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$5.792.000,00.-).-
- 2) Si el total de la mercadería adjudicada o servicio contratado se entrega o se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación.-

ARTICULO 23: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Si el proveedor entrega el material o parte de él o cumple el servicio, después de vencido el plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente al tres por mil (3 o/oo) diario del valor de los efectos no entregados en término durante los diez (10) primeros días; cinco por mil (5 o/oo) diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y diez por mil (10 o/oo) diario durante los diez (10) días posteriores.-

ARTICULO 24: Vencidos los términos acordados en los Artículos N° 22, primer párrafo y N° 23; La Dir. Suministros elevará las actuaciones a la Autoridad que aprobó la adjudicación, pudiendo ésta disponer la rescisión del contrato y efectivización de las penalidades que correspondan.-

ARTICULO 25: En todo lo no previsto en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Anexo que integran esta Licitación los oferentes y adjudicatarios quedarán sometidos a las normas del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. y sus modificaciones.-

ARTICULO 26: Por cualquier cuestión relacionada con la presente licitación, los oferentes y/o adjudicatarios, por la sola presentación a este procedimiento, quedan sometidos a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-